



Confederación General del Trabajo  
(C.G.T.)  
Sección Sindical Estatal del BBVA

### **UBICACIONES BBVA:**

### **¡UN PASO IMPORTANTE!**

Estamos empeñados en nuestra campaña sobre UBICACIONES y TRASLADOS. Interpusimos denuncias en las Inspecciones de Trabajo de las 31 provincias donde en la actualidad CGT tenemos representación sindical, por la negativa de la Dirección a facilitarlos 3 datos relevantes:

- ◆ Traslados efectuados de más de 25 kms.
- ◆ Vacantes existentes en oficinas y centros.
- ◆ Relación nominal, categoría, razones y tiempo previsible de personas de categoría Técnico adjudicadas a labores de Administrativos.

Ya hemos obtenido RESOLUCIONES favorables en **Madrid, Vizcaya y Cantabria** y en **Valladolid** informe favorable con envío del caso a la Inspección Central.

Ahora han sido las Inspecciones de **Tarragona, Castellón y Valencia** las que se han pronunciado FAVORABLEMENTE. En **Zaragoza** ha reclamado al Banco detalle cuál es su “registro informal” de solicitudes de Traslado, recordándole que debe facilitar el conocimiento de las vacantes y aplicar los criterios de cercanía domiciliaria y solicitud en los traslados.

Queremos resaltar especialmente la de **VALENCIA** por el calado de su contenido:

El Banco presentó como argumento jurídico la Sentencia del Tribunal Supremo de 27-10-2003 en la que resolvía sentencias contradictorias de otros Tribunales, sentenciando “*que se tengan en cuenta las peticiones voluntarias no implica, necesariamente, que se realice una convocatoria u oferta pública de las vacantes existentes...*” La Sentencia finaliza señalando que “*puede existir un sistema informal de peticiones como el que se utiliza en BBVA, a través del listado de solicitudes voluntarias*”

Además, el responsable de RR.LL. argumentó en la entrevista con la Inspección que “*las peticiones de traslado se producen a través de los gestores de personal mediante entrevistas de seguimiento y sistemas de evaluación o a través de circunstancias personales. No existe formalización escrita, se solicitan de forma verbal. Tampoco se utiliza el sistema informático (e-spacio) ni la base de datos del banco, a diferencia de las vacaciones, que por ejemplo se gestionan mediante la base de datos de e-spacio*”.

La Inspección, sin embargo, entendiendo el “juego” de la dirección **RESUELVE:**

“Evidentemente y a juicio de la inspectora actuante, estos tres sistemas (entrevistas seguimiento, evaluación y circunstancias personales) **no**

**favorecen el conocimiento de las vacantes, como indica el art. 28 del Convenio Colectivo ni tampoco constituyen el sistema “informal” de peticiones a que se refiere la Sentencia del Tribunal Supremo 27-10-03.**

Se **REQUIERE** a la empresa para que en el plazo de 20 días informe a la inspectora actuante sobre el sistema informal de peticiones voluntarias, incluidas en la base de datos del sistema informático, a la que pueden acceder los trabajadores.”

La Inspección, además, justifica su posición **RESOLVIENDO** que: “*Los cambios de puestos de trabajo dentro de los 25 kms, que se imponen por la empresa, sin valorar las peticiones voluntarias, son considerados por la doctrina judicial como modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo que **deben estar justificadas por causas organizativas, técnicas, productivas y económicas, información a los representantes de los trabajadores** y requisitos formales y sancionables y susceptibles de plantearse en vía judicial.*”

“Por ello, se **REQUIERE** para que la empresa informe a la Inspectora actuante, en el plazo de 20 días, de los medios a través de los cuales se dan a conocer y publicitan las vacantes a los trabajadores (publicidad en tablón, a través de la intranet del sistema informático...)”

Como podéis entender, RESULTA ILEGAL la ausencia de Transparencia en la gestión del Banco sobre los Traslados tanto dentro como fuera del radio de los 25 kms. Somos conscientes que el Banco rehuye facilitar la información debida al respecto, porque los Traslados los utiliza como una herramienta de “premio-castigo” y en ellos introduce su estrategia de “sumisión”.

De ahí, **nuestro empeño CGT** por desbaratar todo el sistema de corrupciones y amiguismo impuesto por los diferentes “reinos de taifas” existentes en las Zonas y el conchabeo, amiguismo y sumisión de muchos Gestores y Territoriales. Los Traslados, **tanto los solicitados como los impuestos, DEBEN RESPONDER A CRITERIOS PROFESIONALES CONOCIDOS Y COMPROBABLES.**

Seguimos por tanto animándoos a que planteéis vuestros Traslados de manera oficial, por escrito, pidiéndonos el correspondiente impreso o bajándolo de nuestra web, con envío de copia a esta Sección Sindical.

Con independencia de esta y otras Resoluciones de las Inspecciones que se vayan produciendo y que sin lugar a duda **PROTEGEN en posibles reclamaciones contra Traslados no deseados a las plantillas provinciales afectadas**, en breve plantearemos el procedimiento judicial más adecuado para convertir estas Resoluciones en decisiones EJECUTIVAS y aplicables a toda la estructura del BBVA.

Septiembre-2004--Hoja Estatal 24-04

